



ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO."

En la ciudad de Pasaje, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco, comparecen a la celebración del Adendum, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE**, legalmente representado por el Sr. **Jerry Jovanny Coronel Castillo**, en su calidad de **ALCALDE**; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI**, legalmente representado por el Sr. **Julio Enrique Macas Asanza**, en su calidad de **PRESIDENTE**.

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse según la Ley, de una manera libre y voluntaria conviene en celebrar el presente adendum al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

A los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se celebró el convenio de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI para la ejecución del proyecto "REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO", cuya cláusula octava establece lo siguiente:

"OCTAVA: MODIFICACIONES. – Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica y legalmente de ser el caso; y, que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y tendrán 15 días a partir de la notificación de la intención de modificación para dar un pronunciamiento al respecto. Modificaciones que serán puestas en conocimiento de las partes para su respectiva autorización."

Mediante memorando No. GADM-PS-2025-142-M, de fecha 06 de marzo del 2025, el Abg. Johnattan Guaman Moreno, Procurador Síndico, remite a la Dirección Financiera copia de los convenios de transferencia suscritos con los GAD parroquiales para la





ejecución de proyectos de obras, entre los que se encontraba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI suscrito de fecha 30 de diciembre del 2024.

Mediante oficio No. GADMP-DF-2025-00072-OF, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Verónica Mesa Cárdenas, Directora de Gestión Financiera, dirigido al Sr. Jerry Jovanny Coronel Castillo, Alcalde del cantón Pasaje, se pone en conocimiento la necesidad de realizar una modificación a los convenios tomando en cuenta la consideración en la forma de desembolso de los recursos.

Mediante sumilla inserta al oficio No. GADMP-DF-2025-00072-OF se autoriza y solicita a Procuraduría Sindica elabore el proyecto de adendum del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI"

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES. -

Por lo expuesto en los antecedentes contando con la justificación técnica y legal, las partes acuerdan modificar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI" quedando el contenido de las cláusulas en los siguientes términos:

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes mencionados y una vez cumplidas las solemnidades y requisitos en la normativa legal vigente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi, convienen en celebrar el presente convenio específico de cooperación interinstitucional para la construcción del proyecto denominado "**REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO**", por el monto de \$ 40.899,96 (Cuarenta mil ochocientos noventa y nueve con 96/100 Dólares de los Estados Unidos).

TERCERA: PLAZO.- El plazo para el cumplimiento del objeto del presente convenio es de DOCE MESES, a partir del día siguiente de la fecha de suscripción.

CUARTA: DESEMBOLSOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, transferirá el 100% del aporte al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi, esto es, la cantidad de \$24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos), en la cuenta corriente No. 68220059, del Banco Central del Ecuador denominada GAD PQ UZHCURRUMI (PASAJE), de la siguiente manera:

Primer desembolso: El 50 % del aporte, que corresponde al valor de \$ 12.269.99, con la presentación de los siguientes requisitos:





- ✓ Solicitud de desembolso dirigido a la Máxima Autoridad
- ✓ Copia del convenio firmado con sus habilitantes
- ✓ La delegación del técnico que será el nexo entre el GAD Municipal del cantón Pasaje y GAD Parroquial de Uzhecurumi para el control y seguimiento de convenio.
- ✓ Copia del contrato de obra adjudicado debidamente legalizado con las garantías de ley respectivas.

Desembolso intermedio: El 30% del aporte, que corresponde al valor de \$7.361.99, con la presentación de los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud de desembolso dirigido a la Máxima Autoridad.
- ✓ Informe del administrador del contrato donde se evidencia el 50% de ejecución de la
- ✓ Obra Planillas de avance de obra cuyo acumulado ascienda al 50% del valor ejecutado, debidamente aprobadas y legalizadas por las partes.
- ✓ Comprobante de pago SPI realizado al contratista, que justifiquen la utilización de los
- ✓ recursos entregados en el desembolso anterior.

Último desembolso: El 20% del aporte, que corresponde al valor de \$ 4.908.00, con la presentación de los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud de desembolso dirigido a la Máxima Autoridad.
- ✓ Informe del administrador del contrato donde se evidencia el 100% de ejecución de la obra.
- ✓ Acta entrega recepción provisional de la obra
- ✓ Copia de las garantías vigentes
- ✓ Comprobante de pago SPI realizado al contratista, que justifiquen la utilización de los recursos entregados en el desembolso intermedio.

SEXTA: APORTES INSTITUCIONALES Y PRESUPUESTO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, aportará con el 60% del valor del proyecto que corresponde al monto de \$ 24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhecurumi, aportará con el 40% del valor del proyecto, que corresponde al monto de \$ 16.359,98 (Dieciséis mil trescientos cincuenta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos). Además, deberá cubrir los gastos que se generen por obras complementarias, rubros nuevos, reajuste de precios y el IVA.

El monto total para la ejecución del proyecto "REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHECURUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO." alcanza un valor de \$ **40.899,96 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 96/100 Dólares de los Estados Unidos)**, de acuerdo a la siguiente tabla de rubros, cantidades y precios:





ALCALDÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
SECTOR.- CALLE JESUS DEL GRAN PODER					\$ 40.899,96
A	ESTRUCTURA VIAL				\$ 9.602,81
1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	302,22	\$ 0,94	\$ 284,09
2	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	M3	310,58	\$ 3,28	\$ 1.018,70
3	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	310,58	\$ 4,06	\$ 1.260,95
4	RECONFORMACION DE SUBRASANTE A MAQUINA	M2	302,22	\$ 0,36	\$ 108,80
5	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL IMPORTADO	M3	90,67	\$ 14,72	\$ 1.334,66
6	SUB-BASE, CLASE II	M3	60,44	\$ 17,80	\$ 1.075,83
7	BASE GRANULAR, CLASE I	M3	45,33	\$ 20,64	\$ 935,61
8	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA RC-250	M2	302,22	\$ 1,24	\$ 374,75
9	CAPA DE RODADURA HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA e= 2 PLG	M2	302,22	\$ 9,29	\$ 2.807,62
10	SEÑALIZACION PINTURA DE TRAFICO a=15cm	M	140,00	\$ 1,75	\$ 245,00
11	SEÑALIZACION PINTURA DE TRAFICO, LINEAS TRANSVERSALES	M2	20,00	\$ 7,84	\$ 156,80
B	CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS				\$ 4.148,01
12	REPLANTEO Y NIVELACION	M	106,26	\$ 1,15	\$ 122,20
13	EXCAVACION A MAQUINA	M3	30,38	\$ 5,11	\$ 155,24
14	RESANTEO DE ZANJA A MANO	M2	58,45	\$ 1,55	\$ 90,60
15	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	30,38	\$ 4,06	\$ 123,34
16	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	13,22	\$ 5,00	\$ 66,10
17	BORDILLO CON CUNETA DE HORMIGON SIMPLE f'c= 210 Kg/cm²	M	106,26	\$ 33,79	\$ 3.590,53
C	CONSTRUCCION DE ACERAS				\$ 3.953,39
18	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	162,51	\$ 0,94	\$ 152,76
19	EXCAVACION A MAQUINA	M3	12,73	\$ 5,11	\$ 65,05
20	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL IMPORTADO	M3	30,98	\$ 17,05	\$ 528,21
21	DEMOLICION DE CONTRAPISO DE HORMIGON HASTA E= 7 cm	M2	29,00	\$ 7,22	\$ 209,38
22	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	12,73	\$ 4,06	\$ 51,68
23	ACERA DE HORMIGON SIMPLE; e=8cm f'c= 210kg/cm2	M2	162,51	\$ 18,13	\$ 2.946,31
D	CONSTRUCCION DE MURO DE HORMIGON CICLOPEO				\$ 1.870,57
24	REPLANTEO Y NIVELACION	M	77,76	\$ 1,15	\$ 89,42
25	EXCAVACION A MAQUINA	M3	10,48	\$ 5,11	\$ 53,55
26	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	10,48	\$ 4,06	\$ 42,55





ALCALDÍA

27	MURO DE HORMIGON CICLOPEO (60% H°S° f'c=210 kg/cm² + 40% piedra)	M3	9,42	\$ 178,88	\$ 1.685,05
E	SISTEMA ELECTRICO				\$ 6.261,58
28	POZO DE REVISION O DERIVACION DE 60x60X60cm int. (INCL. ENCOFRADO ; f'c= 210Kg/cm²)	U	8,00	\$ 209,22	\$ 1.673,76
29	CABLE 3#2 AWG TIPO TTU ALUMINIO	M	108,60	\$ 6,60	\$ 716,76
30	CABLE CONCENTRICO 2X #12 AWG CU TENDIDO SOTERRADO	M	63,00	\$ 1,87	\$ 117,81
31	BREAKER TERMOMAGNETICO BIPOLAR 20AMP CON CAJA HERMETICA	U	1,00	\$ 30,97	\$ 30,97
32	PUESTA A TIERRA - VARILLA 5/8x1.80m	U	1,00	\$ 133,75	\$ 133,75
33	EXCAVACION MANUAL (TERRENO NORMAL)	M3	10,99	\$ 11,03	\$ 121,22
34	RESANTEO DE ZANJA A MANO	M2	27,48	\$ 1,55	\$ 42,59
35	COLCHON DE ARENA	M3	5,50	\$ 14,33	\$ 78,82
36	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	5,50	\$ 5,00	\$ 27,50
37	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	5,50	\$ 4,06	\$ 22,33
38	SUM. E INST. POLITUBO D=2"	M	90,00	\$ 4,70	\$ 423,00
39	CAPTACION DE BAJO VOLTAJE E IMPLEMENTACION DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION PARA LUMINARIAS	U	1,00	\$ 188,71	\$ 188,71
40	SUM. E INST. DE CONECTOR DENTADO 95-95MM2	U	18,00	\$ 7,91	\$ 142,38
41	LAMPARA LED 150W 6500K	U	7,00	\$ 363,14	\$ 2.541,98
F	SISTEMA DE AA.LL.				\$ 2.905,17
42	REPLANTEO Y NIVELACION	M	44,94	\$ 1,15	\$ 51,68
43	EXCAVACION A MAQUINA	M3	26,96	\$ 5,11	\$ 137,77
44	RESANTEO DE ZANJA A MANO	M2	22,47	\$ 1,55	\$ 34,83
45	COLCHON DE ARENA	M3	8,99	\$ 14,33	\$ 128,83
46	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	17,98	\$ 5,00	\$ 89,90
47	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	8,98	\$ 4,06	\$ 36,46
48	SUM/INST DE TUBERIA PVC-CORRUGADA D=280mm	M	44,94	\$ 24,30	\$ 1.092,04
49	CAJA DE H° SIMPLE; f'c= 210Kg/cm²; (80x80X80cm exterior: incl. encofrado y tapa H.A)	U	4,00	\$ 127,10	\$ 508,40
50	SUMIDERO DE H° SIMPLE; f'c= 210Kg/cm²; (b=150x a=40x h=70cm: incl. encofrado y tapa H.A)	U	2,00	\$ 136,36	\$ 272,72
51	SUMIDERO DE H° SIMPLE; f'c= 210Kg/cm²; (b=650x a=40x h=70cm: incl. encofrado y tapa H.A)	U	1,00	\$ 552,54	\$ 552,54
G	VARIOS				\$ 6.264,14



52	SUM. E INST. CESTO PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	U	4,00	\$ 332,58	\$ 1.330,32
53	POSTE ORNAMENTAL DE 6MTS	U	7,00	\$ 479,70	\$ 3.357,90
54	BARANDA METALICA PARA PROTECCION DE PEATONES	M	18,28	\$ 86,21	\$ 1.575,92
H	MURO DE CONTENCION				\$ 5.894,29
55	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	36,56	\$ 0,94	\$ 34,37
56	EXCAVACION A MAQUINA	M3	20,10	\$ 5,11	\$ 102,71
57	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	3,38	\$ 5,00	\$ 16,90
58	EMPEDRADO BASE	M3	4,94	\$ 22,92	\$ 113,22
59	HORMIGON SIMPLE EN REPLANTILLO f'c=180Kg/cm²	M3	1,88	\$ 163,88	\$ 308,09
60	HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS f'c=210Kg/cm² (incl. encofrado y desencofrado)	M3	7,22	\$ 197,78	\$ 1.427,97
61	HORMIGON SIMPLE EN MUROS f'c=210Kg/cm² incl. Encofrado	M3	7,04	\$ 234,07	\$ 1.647,85
62	MURO DE HORMIGON CICLOPEO (60% H°S° f'c=210 kg/cm² + 40% piedra)	M3	1,20	\$ 178,88	\$ 214,66
63	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm²	Kg	874,36	\$ 2,32	\$ 2.028,52
SUB TOTAL					\$ 40.899,96
IVA 15%					\$ 6.134,99
TOTAL					\$ 47.034,95

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE:

- Transferir los fondos de la contraparte por el valor de **\$24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos)**, los cuales serán acorde a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.
- El valor de **\$24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos)** correspondiente al 100% del aporte entregado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, será transferido a las cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhecurumi.
- Designar un delegado técnico para ejercer el cargo de Fiscalizador de la obra, para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar de trabajo. Las funciones de los fiscalizadores son las que constan en las Normas de Control Interno de la





Contraloría General del Estado. El fiscalizador será el llamado a resolver en primera instancia disputas técnicas dentro del contrato.

OBLIGACIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI. -

- Recibir la transferencia de los recursos económicos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pasaje.
- Ejecutar el proyecto denominado *“REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.”*.
- Dar fiel cumplimiento a las normas de control interno, normativa aplicable.
- Realizar las retenciones correspondientes.
- Todo el proceso desde la fase preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del proyecto objeto de este convenio, deberá realizarse acorde a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emitan el Servicio Nacional de Contratación Pública; por lo que será de absoluta responsabilidad administrativa, civil y/o penal del GADPR Uzhcurrumi.
- Solicitar el finiquito del convenio, para lo cual deberá adjuntar el acta entrega recepción provisional y definitiva del proyecto, los informes técnicos mensuales, planillas mensuales, cronogramas de actividades, pagos realizados al contratista, constatación de objetivos, indicadores, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje y aprobados por el funcionario designado como Administrador del Convenio, o de conformidad a lo que disponga la máxima autoridad y Direcciones Departamentales pertinentes.
- Es responsable ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, por el uso correcto de los recursos asignados de acuerdo a lo señalado en el informe y a los términos establecidos en el presente convenio de cooperación interinstitucional.
- Designar un técnico con el cargo de Administrador del Contrato, quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

El Administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emitan el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

- Presentar informes de rendición de cuentas sobre uso de recursos y avance de obra, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje.





ALCALDÍA

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -El Convenio terminará por las siguientes consideraciones:

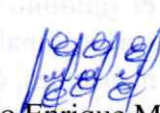
- Por la terminación del plazo del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por satisfactorio cumplimiento del convenio, y,
- Por incumplimiento de una de las cláusulas del presente convenio.
- En caso de incumplimiento del convenio, el GADPR Uzhcurrumi devolverá el valor de la asignación más los intereses que por ello derive.

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente adendum al convenio por haber sido pactado de mutuo acuerdo y convenido de conformidad con sus intereses y las leyes de la República.

Para constancia suscriben el presente convenio, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido a los veinte días del mes de marzo del 2025.


Sr. Jerry Jovanny Coronel Castillo
ALCALDE DEL CANTON PASAJE




Sr. Julio Enrique Macas Asanza
PRESIDENTE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE UZHCURRUMI



Elaborado por: Abg. Vanessa Parra A.

Revisado por: Abg. Johnattan Guamán M., Mtr



www.pasaje.gob.ec
alcaldia@pasaje.gob.ec
Bolívar e/. Municipalidad y Juan Montalvo

Jo /ANNY
CORONEL
ALCALDE





CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI.

En la ciudad de Pasaje, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE**, legalmente representado por el **Sr. Jerry Jovanny Coronel Castillo**, en su calidad de **ALCALDE**; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI**, legalmente representado por el **Sr. Julio Enrique Macas Asanza**, en su calidad de **PRESIDENTE**. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse según la Ley, de una manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- El Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”*
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pasaje, conforme establece el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) relativo a la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales señala que es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización, y, ejecutiva, previstas para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de conformidad con lo indicado en el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- De conformidad con el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- El Art. 260 de la Carta Magna, indica *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de*



servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."

- El Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador describe las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales y que en su literal 2 establece *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales."* y en su numeral 5 indica *"gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por los otros niveles de gobierno."*
- Que entre los principios bajo los que se regirán los gobiernos autónomos descentralizados se encuentra el de coordinación y corresponsabilidad de conformidad a lo que establece el literal c del Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que señala *"Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. (...) Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código."*
- El Art. 5 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece *"la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)"*
- El Art. 6 del mismo cuerpo legal indica *"Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República"*
- Que entre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecidas en el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tenemos en el literal a) *"Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;"* y el literal f) *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad,*



regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”.

- El Art. 55. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y en su literal a) establece *“Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;”* y el literal g) que indica *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;”.*
- Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del alcalde que en su literal n) que indica *“n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;*
- Que, el Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales dentro la que se encuentra la establecida en el literal b) *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;*
- De conformidad el Art. 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestaran sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias”.*
- El Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a la gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados establece *“Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los*



términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley”.

- Que, el Art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica *“Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.”.*
- El artículo 109, Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece *“Las transferencias de recursos de programas y/o proyectos de inversión que formen parte del Plan Anual de inversión y que se realicen entre instituciones públicas del Presupuesto General del Estado, se realizarán de conformidad con la norma técnica que emita el ente rector de planificación en coordinación con el ente rector de las finanzas públicas.”.*
- Mediante oficio Nro. 546 GADPRU-2024, de fecha 03 de octubre del 2024, extendido por el Sr Julio Enrique Macas Asanza, Presidente del GAD Parroquial Rural de Uzhcurrumi, solicita se realice la firma de un convenio entre el GAD Municipal de Pasaje y GAD Parroquial de Uzhcurrumi para realizar la ejecución de la obra de la Regeneración de la calle Jesús del Gran Poder en el cual el GAD Parroquial se compromete a realizar el aporte del 40% para ejecutar la obra
- Mediante Oficio Nro. 617 GADPRL-24, de fecha 07 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. Julio Enrique Macas Asanza, Presidente del GAD Parroquial Uzhcurrumi, en cual indica *“En alcance al oficio No. 546 GADPRU-2024 de fecha 3 de octubre del 2024 (...) Adjunto requisitos solicitados”* adjuntando Certificación Presupuestaria, Certificación POA, y habilitantes para la suscripción del convenio.
- Mediante documento de fecha 06 de noviembre de 2024, se emite la Certificación POA, suscrito por la Ing. Sonia Cuenca León, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial de Uzhcurrumi, en el que indica *“Que el Proyecto de “REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.” se encuentra en el Plan Operativo Anual (POA) del año 2024 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi”*
- Mediante documento de fecha 06 de noviembre del 2024, se emite la certificación presupuestaria Nro. 007-2024, suscrito por la Ing. Sonia Cuenca León, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial de Uzhcurrumi, en el que indica *“Que en el presupuesto del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi, existen la partida presupuestaria Nro. 750104 denominada: Urbanización y Embellecimiento. (...) Para realizar la obra de “REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA*



*PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.”
mediante convenio con GAD MUNICIPAL DE PASAJE por un valor de hasta
(16359,98) Dieciséis mil trescientos cincuenta y nueve con 98/100 dólares
americanos.*

- Mediante oficio Nro. GADMP-DOP-843-2024-OF, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Guillermo Sánchez Parra, Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, dirigido al señor Jerry Jovanny Coronel Castillo, Alcalde del cantón Pasaje indicando *“adjunto a la presente estoy remitiendo la Reforma (Traspasos de crédito) al Presupuesto 2024 de la Dirección de Obras Públicas con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y la ejecución de la obra pública, solicito a usted de la manera más comedida autorice a la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección Financiera dicha reprogramación en el POA y Presupuesto previo a la firma de un Convenio para la transferencia de recursos para la ejecución de las siguientes proyectos de las Parroquias(...).”*
- Mediante Resolución Nro. 470/CCGADMCP/2023/2027, suscrita por la Abg. Ingrid Moncada Robles, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, da a conocer que, en sesión ordinaria del Consejo Cantonal de Pasaje, de fecha 10 de diciembre de 2024, Acta Nro. 095-2023/2027, de fecha jueves 28 de noviembre de 2024, hora: 09h10, Resuelve: Aprobar en primera instancia el proyecto de la segunda reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2024, a través de traspasos de créditos de acuerdo a lo establecido en los Arts. 255 y 256 del COOTAD, presentado por el Señor Jerry Jovanny Coronel Castillo, Alcalde del cantón Pasaje.
- Mediante Resolución Nro. 473/CCGADMCP/2023/2027, suscrita por la Abg. Ingrid Moncada Robles, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, da a conocer que, en sesión ordinaria del Consejo Cantonal de Pasaje, de fecha 05 de diciembre de 2024, Acta Nro. 096/2023/2027, Resuelve: Aprobar en segunda instancia el proyecto de la segunda reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2024, a través de traspasos de créditos de acuerdo a lo establecido en los Arts. 255 y 256 del COOTAD, presentado por el Señor Jerry Jovanny Coronel Castillo, Alcalde del cantón Pasaje.
- Mediante oficio Nro. GADMP-A-1846-OF, de fecha 10 diciembre, extendido por el señor Alcalde del cantón Pasaje, Jerry Jovanny Coronel Castillo, dirigido para el Ing. Guillermo Sánchez Parra, en el que indica *“El I. Concejo Cantonal, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 28 de noviembre de 2024 debatió en primera instancia el proyecto de Reforma al Presupuesto del GAD Municipal para el año 2024; y, que en la Sesión Ordinaria del jueves 05 de diciembre de 2024 analizó en segunda instancia el mismo, adoptándose la siguiente resolución: “El I. Concejo Cantonal de Pasaje, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 literal h) del COOTAD, Y visto los informes favorables del Procurador Síndico y de la Comisión de Ordenamiento Territorial, RESUELVE: Aprobar en segunda instancia del proyecto de la segunda reforma al presupuesto 2024, a través de traspasos de créditos de acuerdo a lo establecido en el Art. 255 y 256 del COOTAD, realizados en el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Pasaje del ejercicio fiscal 2024*



presentado por el Sr. Jerry Jovanny Coronel Castillo, Alcalde del Cantón Pasaje de conformidad con lo solicitado por la Directora Financiera Municipal, Ing. Verónica Mesa Cárdenas, mediante oficio No. GADMP-DF-2024-0533-OF de fecha 25 de noviembre del 2024(...)."

- Mediante oficio Nro. GADMP-DOP-2024-930-OF. Pasaje, recibido de fecha 17 de diciembre del 2024 por archivo central, de extendido por el Ing. Guillermo Sánchez Parra, director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, dirigido al Señor Jerry Jovanny Coronel Castillo, alcalde del cantón Pasaje, indica lo siguiente *"Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y la ejecución de la obra pública y en atención al Oficio No. GADMP-A-2024-1846-OF de fecha 10 de diciembre del 2024 mediante el cual el señor Jerry Jovanny Coronel, Alcalde del Cantón Pasaje, mediante el cual indica que se ha aprobado la transferencia de recursos a Gobiernos Autónomos (...)."*
- Mediante Memorando Certificado Nro. GADM-DPI-JPI-2024-228-M, de fecha, 18 de diciembre de 2024, extendido por el Ing. Harry Vite Cevallos, PHD. Director de Planificación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, adjunta el CERTIFICADO PLAN OPERATIVO ANUAL 2024, indicando que *"En atención al Oficio Nro.: GADMP-DOP-2024-930-OF, suscrito por su persona, tengo a bien certificar que actividad de realizar: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LAS PARROQUIAS EN CONVENIO CON LOS GAD PARROQUIALES, consta en el Plan Operativo 2024 de la Dirección a su cargo. Es importante señalar que dicho proyecto está planificado para llevarse a cabo a través de un convenio de transferencia de recursos la cual ha sido debidamente aprobada por el Concejo Cantonal en primera y segunda instancia (...)."*
- Mediante oficio Nro. GADMP-DOP-953-2024-OF, de fecha 24 de Diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Jean Yunga Márquez Director De Obras Públicas, dirigido a la Ing. Verónica Mesa Cárdenas, indicando lo siguiente *"En atención al Memorando certificado Nro. GADM-DPI-JPI-2024-228-M de fecha 18 de Diciembre del 2024, mediante el cual el Director de Planificación Institucional PHD. Harry Vite Cevallos, certifica la constancia en el Plan Operativo Anual (POA) 2024 para la celebración de un Convenio de transferencia de recursos, la cual ha sido aprobada por el Concejo Cantonal en primera y segunda instancia para la actividad, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LAS PARROQUIAS EN CONVENIO CON LOS GAD PARROQUIALES. Además, me permito indicar que existe la autorización del Señor Alcalde mediante sumilla al Oficio Nro. GADMP-DOP-2024-930 OF de fecha 17 de Noviembre de 2024 para que se inicie el trámite de celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos. En relación a lo manifestado, solicito a usted muy comedidamente se sirva certificar y emitir la existencia de la partida presupuestaria para el trámite indicado (...)."*
- Con oficio Nro. DFMP-DP-0259 de fecha 24 de diciembre del 2024, extendido por la Ing. Verónica Mesa Cárdenas, emite Certificación de la Partida Presupuestaria por un monto de \$ 115,871.65 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 65/100), para la CONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:



- Construcción de cancha sintética en la barriada Santa Clara perteneciente a la parroquia La Peaña.
 - Regeneración de la calle Jesús del Gran Poder de la parroquia Uzhcurrumi.
 - Construcción del sistema eléctrico para la cancha de césped natural ubicado en la parroquia Caña quemada.
 - Construcción de cubierta metálica para la cancha de uso múltiple de la parroquia Buenavista.
- Con oficio Nro. GADMP-DOP-2024-956-OF, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Ingeniero Jean Carlos Yunga Márquez, indica "me permito adjuntar la Partida Presupuestaria emitida con Oficio DFM-DP0259 de fecha 24 de Diciembre del 2024 misma que fue solicitada por la Dirección de Obras Publicas mediante Oficio No. GADMP-DOP-953-2024 de fecha 24 de Diciembre del 2024 por un monto de \$ 115.871,65 con la finalidad de que se proceda a celebrar un Convenio entre los GAD Parroquiales para la Transferencia de Recursos para los siguientes Proyectos que se detallan a continuación:

(...)

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO REFERENCIAL	APORTE DEL GAD. PARROQUIAL	APORTE DE GADM PASAJE
1	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA BARRIADA STA. CLARA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA PEÑA, CANTÓN PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO	\$48.845,15	\$ 24.022,51	\$ 24.822,64
2	REGENERACION DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE	40.899,96	16.359,98	24.539,98
3	CONSTRUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA CANCHA DE CESPED NATURAL UBICADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE CANAQUEMADA, EN LA LOTIZACION SAN ALBERTO, PERTENECIENTE AL CANTON PASAJE DE EL ORO	45.306,73	0,00	45.306,73
4	CONSTRUCCION CUBIERTA METALICA PARA LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA PARROQUIA BUENAVISTA DEL CANTON PASAJE	84.894,08	21.202,30	21.202,30
		219.945,79	61.584,88	115.871,65

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes mencionados y una vez cumplidas las solemnidades y requisitos en la normativa legal vigente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi, convienen en celebrar el presente convenio específico



de transferencia de recursos por un valor de \$24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos), que serán transferidos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi con la finalidad que ejecute el proyecto denominado **“REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.”**.

TERCERA: PLAZO. - El plazo para el cumplimiento del objeto del presente convenio es de **TRES MESES**, a partir de su suscripción.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, transferirá el 100% del aporte al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi, esto es, la cantidad de **\$24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos)**, en la cuenta corriente No. 68220059, del Banco Central del Ecuador denominada GAD PQ UZHCURRUMI (PASAJE).

QUINTA: DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO. - El control, seguimiento, evaluación, administración y fiscalización del presente convenio estará a cargo del Ing. Guillermo Sánchez Parra, Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, designado para el efecto por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi, será quién designe al delegado en su representación, quienes darán seguimiento de las obligaciones de las partes contraídas mediante este convenio y su ejecución.

SEXTA: PRESUPUESTO – APORTES INSTITUCIONALES: El monto total para la ejecución del proyecto **“REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.”** alcanza un valor de **\$ 40.899,96 (Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 96/100 Dólares de los Estados Unidos)**, cuyo aporte correspondiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi es de **\$ 16.359,98 (Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos)**; y, el aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje por la suma de **\$24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
SECTOR.- CALLE JESUS DEL GRAN PODER					\$ 40.899,96
A	ESTRUCTURA VIAL				\$ 9.602,81
1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	302,22	\$ 0,94	\$ 284,09
2	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	M3	310,58	\$ 3,28	\$ 1.018,70
3	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	310,58	\$ 4,06	\$ 1.260,95
4	RECONFORMACION DE SUBRASANTE A MAQUINA	M2	302,22	\$ 0,36	\$ 108,80



5	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL IMPORTADO	M3	90,67	\$ 14,72	\$ 1.334,66
6	SUB-BASE, CLASE II	M3	60,44	\$ 17,80	\$ 1.075,83
7	BASE GRANULAR, CLASE I	M3	45,33	\$ 20,64	\$ 935,61
8	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA RC-250	M2	302,22	\$ 1,24	\$ 374,75
9	CAPA DE RODADURA HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA e= 2 PLG	M2	302,22	\$ 9,29	\$ 2.807,62
10	SEÑALIZACION PINTURA DE TRAFICO a=15cm	M	140,00	\$ 1,75	\$ 245,00
11	SEÑALIZACION PINTURA DE TRAFICO, LINEAS TRANSVERSALES	M2	20,00	\$ 7,84	\$ 156,80
B	CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS				\$ 4.148,01
12	REPLANTEO Y NIVELACION	M	106,26	\$ 1,15	\$ 122,20
13	EXCAVACION A MAQUINA	M3	30,38	\$ 5,11	\$ 155,24
14	RESANTEO DE ZANJA A MANO	M2	58,45	\$ 1,55	\$ 90,60
15	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	30,38	\$ 4,06	\$ 123,34
16	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	13,22	\$ 5,00	\$ 66,10
17	BORDILLO CON CUNETA DE HORMIGON SIMPLE f'c= 210 Kg/cm ²	M	106,26	\$ 33,79	\$ 3.590,53
C	CONSTRUCCION DE ACERAS				\$ 3.953,39
18	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	162,51	\$ 0,94	\$ 152,76
19	EXCAVACION A MAQUINA	M3	12,73	\$ 5,11	\$ 65,05
20	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL IMPORTADO	M3	30,98	\$ 17,05	\$ 528,21
21	DEMOLICION DE CONTRAPISO DE HORMIGON HASTA E= 7 cm	M2	29,00	\$ 7,22	\$ 209,38
22	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	12,73	\$ 4,06	\$ 51,68
23	ACERA DE HORMIGON SIMPLE; e=8cm f'c= 210kg/cm ²	M2	162,51	\$ 18,13	\$ 2.946,31
D	CONSTRUCCION DE MURO DE HORMIGON CICLOPEO				\$ 1.870,57
24	REPLANTEO Y NIVELACION	M	77,76	\$ 1,15	\$ 89,42
25	EXCAVACION A MAQUINA	M3	10,48	\$ 5,11	\$ 53,55
26	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	10,48	\$ 4,06	\$ 42,55
27	MURO DE HORMIGON CICLOPEO (60% H°S° f'c=210 kg/cm ² + 40% piedra)	M3	9,42	\$ 178,88	\$ 1.685,05
E	SISTEMA ELECTRICO				\$ 6.261,58
28	POZO DE REVISION O DERIVACION DE 60x60X60cm int. (INCL. ENCOFRADO ; f'c= 210Kg/cm ²)	U	8,00	\$ 209,22	\$ 1.673,76
29	CABLE 3#2 AWG TIPO TTU ALUMINIO	M	108,60	\$ 6,60	\$ 716,76
30	CABLE CONCENTRICO 2X #12 AWG CU TENDIDO SOTERRADO	M	63,00	\$ 1,87	\$ 117,81



PASAJE

ALCALDÍA

PASAJE
ALCALDÍA



31	BREAKER TERMOMAGNETICO BIPOLAR 20AMP CON CAJA HERMETICA	U	1,00	\$ 30,97	\$ 30,97
32	PUESTA A TIERRA - VARILLA 5/8x1.80m	U	1,00	\$ 133,75	\$ 133,75
33	EXCAVACION MANUAL (TERRENO NORMAL)	M3	10,99	\$ 11,03	\$ 121,22
34	RESANTEO DE ZANJA A MANO	M2	27,48	\$ 1,55	\$ 42,59
35	COLCHON DE ARENA	M3	5,50	\$ 14,33	\$ 78,82
36	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	5,50	\$ 5,00	\$ 27,50
37	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	5,50	\$ 4,06	\$ 22,33
38	SUM. E INST. POLITUBO D=2"	M	90,00	\$ 4,70	\$ 423,00
39	CAPTACION DE BAJO VOLTAJE E IMPLEMENTACION DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION PARA LUMINARIAS	U	1,00	\$ 188,71	\$ 188,71
40	SUM. E INST. DE CONECTOR DENTADO 95-95MM2	U	18,00	\$ 7,91	\$ 142,38
41	LAMPARA LED 150W 6500K	U	7,00	\$ 363,14	\$ 2.541,98
F	SISTEMA DE AA.LL.				\$ 2.905,17
42	REPLANTEO Y NIVELACION	M	44,94	\$ 1,15	\$ 51,68
43	EXCAVACION A MAQUINA	M3	26,96	\$ 5,11	\$ 137,77
44	RESANTEO DE ZANJA A MANO	M2	22,47	\$ 1,55	\$ 34,83
45	COLCHON DE ARENA	M3	8,99	\$ 14,33	\$ 128,83
46	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	17,98	\$ 5,00	\$ 89,90
47	DESALOJO DE MATERIAL SIN CLASIFICAR EN SITIO DMT=5KM	M3	8,98	\$ 4,06	\$ 36,46
48	SUM/INST DE TUBERIA PVC-CORRUGADA D=280mm	M	44,94	\$ 24,30	\$ 1.092,04
49	CAJA DE H° SIMPLE; f°c= 210Kg/cm²; (80x80X80cm exterior: incl. encofrado y tapa H.A)	U	4,00	\$ 127,10	\$ 508,40
50	SUMIDERO DE H° SIMPLE; f°c= 210Kg/cm²; (b=150x a=40x h=70cm: incl. encofrado y tapa H.A)	U	2,00	\$ 136,36	\$ 272,72
51	SUMIDERO DE H° SIMPLE; f°c= 210Kg/cm²; (b=650x a=40x h=70cm: incl. encofrado y tapa H.A)	U	1,00	\$ 552,54	\$ 552,54
G	VARIOS				\$ 6.264,14
52	SUM. E INST. CESTO PARA BASURA EN ACERO INOXIDABLE	U	4,00	\$ 332,58	\$ 1.330,32
53	POSTE ORNAMENTAL DE 6MTS	U	7,00	\$ 479,70	\$ 3.357,90
54	BARANDA METALICA PARA PROTECCION DE PEATONES	M	18,28	\$ 86,21	\$ 1.575,92
H	MURO DE CONTENCIÓN				\$ 5.894,29
55	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	36,56	\$ 0,94	\$ 34,37
56	EXCAVACION A MAQUINA	M3	20,10	\$ 5,11	\$ 102,71



57	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	3,38	\$ 5,00	\$ 16,90
58	EMPEDRADO BASE	M3	4,94	\$ 22,92	\$ 113,22
59	HORMIGON SIMPLE EN REPLANTILLO f'c=180Kg/cm ²	M3	1,88	\$ 163,88	\$ 308,09
60	HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS f'c=210Kg/cm ² (incl. encofrado y desencofrado)	M3	7,22	\$ 197,78	\$ 1.427,97
61	HORMIGON SIMPLE EN MUROS f'c=210Kg/cm ² incl. Encofrado	M3	7,04	\$ 234,07	\$ 1.647,85
62	MURO DE HORMIGON CICLOPEO (60% H°S° f'c=210 kg/cm ² + 40% piedra)	M3	1,20	\$ 178,88	\$ 214,66
63	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm ²	Kg	874,36	\$ 2,32	\$ 2.028,52
SUB TOTAL					\$ 40.899,96
IVA 15%					\$ 6.134,99
TOTAL					\$ 47.034,95

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE:

- Transferir los fondos de la contraparte por el valor de **\$24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos)** los cuales serán justificados con la entrega de todos los informes técnicos mensuales, planillas mensuales, constatación de objetivos, indicadores, actividades y cronograma planteados en el proyecto a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje y aprobados por el funcionario designado, de conformidad a lo que disponga la máxima autoridad y Direcciones Departamentales pertinentes.
- El valor de **\$24.539,98 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y nueve con 98/100 Dólares de los Estados Unidos)** correspondiente al 100% del aporte entregado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, será transferido a las cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Uzhcurrumi.
- Designar un delegado técnico para seguimiento conjunto del proyecto

OBLIGACIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE UZHCURRUMI. -

- Recibir la transferencia de los recursos económicos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Uzhcurrumi.



- Ejecutar el proyecto denominado “*REGENERACIÓN DE LA CALLE JESUS DEL GRAN PODER DE LA PARROQUIA UZHCURRUMI, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.*”
- Dar fiel cumplimiento a las normas de control interno, normativa aplicable.
- Realizar las retenciones correspondientes.
- Todo proceso desde la fase precontractual, contractual, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los proyectos de estos convenios, serán de absoluta responsabilidad administrativa, civil y/o penal de los GADP Rurales.
- Solicitar el finiquito del convenio de los plazos adjuntando el acta de recepción provisional o definitiva del proyecto.
- Es responsable ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje por el uso correcto de los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en el informe y a los términos establecidos en el presente convenio de transferencia.
- Administrar directamente los recursos transferidos Fiscalizar y supervisar la ejecución del proyecto.
- Presentar informes de rendición de cuentas sobre uso de recursos y avance de obra, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje.

OCTAVA: MODIFICACIONES. – Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica y legalmente de ser el caso; y, que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y tendrán 15 días a partir de la notificación de la intención de modificación para dar un pronunciamiento al respecto. Modificaciones que serán puestas en conocimiento de las partes para su respectiva autorización.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -El Convenio terminará por las siguientes consideraciones:

- Por la terminación del plazo del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por satisfactorio cumplimiento del convenio, y,
- Por incumplimiento de una de las cláusulas del presente convenio.



PASAJE
ALCALDÍA

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas se comprometen a agotar todos y cada uno de los medios para llegar a una solución satisfactoria y amigable. En primera instancia, las controversias serán solventadas por los administradores del convenio y en segunda instancia, por las máximas autoridades de cada institución.

De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la Ciudad de Machala.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Son documentos habilitantes del presente convenio.

- Oficio No. GADMP-DOP-2024-956-OF.
- Memorando Certificado Nro. GADM-DPI-JPI-2024-228-M.
- Oficio DFMP-DP-0259
- Oficio Nro. GADMP-A-2024-1846-OF.
- Matriz resumen programación POA 2024, Dirección de Obras Públicas.
- Oficio No. GADMP-DOP-843-2024-OF.
- Oficio No. GADMP-DOP-2024-930-OF.
- Oficio No. GADMP-DOP-953-2024-O.
- Oficio Nro. GADMP-DOP-2024-930-OF
- Resolución Nro. 470-CC-GADMPCP/2023-2027.
- Resolución Nro. 473-CC-GADMPCP/2023-2027.
- Nombramiento del Sr Alcalde Jerry Jovanny Coronel Castillo.
- Nombramiento del Sr. Julio Enrique Macas Asanza.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan en su totalidad el contenido del presente convenio por haber sido pactado de mutuo acuerdo y convenido de conformidad con sus intereses y las leyes de la República.

Para constancia suscriben el presente convenio, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido.


Sr. Jerry Jovanny Coronel Castillo
ALCALDE DEL CANTON PASAJE




Sr. Julio Enrique Macas Asanza
PRESIDENTE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE UZHCURRUMI



Elaborado por: Abg. Vanessa Parra A.

Revisado por: Abg. Johnattan Guaman M., Mtr